Ayuntamiento de
Esparragosa de Lares

PLAN DE EMPLEO SOCIAL

Por resolución de la Alcaldía de fecha 1/6/2016 se han aprobado las bases referentes a la convocatoria del mes de junio para la selección de 2 personas en riesgo de exclusión social, paradas de larga duración, sin ningún tipo de prestación, salvo perceptores de la renta básica extremeña de inserción, para la ejecución de actuaciones de utilidad colectiva, de conformidad con la resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sobre concesión de subvenciones solicitadas por municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del programa I del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones.

CATERGORIA	*Nº PUESTOS*	*DURACIÓN CONTRATO*	*JORNADA LABORAL*
ACTUACIONES DE UTILIDAD COLECTIVA	**2**	**SEIS MESES**	**COMPLETA**

Condiciones de los aspirantes: Según bases, que se podrán consultar en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Retribuciones: Los contratados percibirán el Salario Mínimo Interprofesional.

Solicitudes: Ajustadas al modelo de instancia y con documentación requerida, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2016.

En Esparragosa de Lares, a 1 de junio de 2016.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES (Badajoz) ALCALDIA

Fdo.: Fernando García Arévalo.